

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria,

no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PLAZAS PARA OPOSITORES, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES.

A.2025 - CONSERVADORES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

DENOMINACIÓN CENTRO TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NUN. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.ACCES.	NIV.C.ESPECIF. R.F.I.D.P.F.TSM	CUERPO	EXP	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
CONSEJERÍA DE CULTURA										
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
SEVILLA (CARMONA).										
CONJUNTO ARQUEOLÓGICO.										
409114	ASESOR TÉCNICO	1	F	A	PC,SO	22 X X - - - 620	A2	---	---	PATRIM.ARQUEOLOG. CONSERV.PATRIM.HCO.

Ver Anexo II en página 15.288 del BOJA núm. 143, de 17.12.98

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de febrero de 1999.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro destino y localidad: Delegación Provincial. Huelva.

Denominación del puesto: Sv. de Valoración.

Código: 618393.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: XXXX-1.794.

Cuerpo: P-A20.

Area Funcional: Tributos.

Area Relacional: Arq. e Instal. Admón. Agraria.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT: Titulación: Ar., I. Agríc., I. Montes.

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de agosto de 1998, por la que se aprueban programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 98, de 1.9.98).

Advertido error en el Anexo de la Orden de 10 de agosto de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia, se procede a la corrección de la misma:

Página núm. 11.348 del BOJA núm. 98, de 1 de septiembre de 1998:

Punto 9:

Donde dice: Configuración y precisión de las redes geofísicas. Señalización. Red Geofísica Nacional.

Debe decir: Configuración y precisión de las redes geodésicas. Señalización. Red Geodésica Nacional.

Página núm.: 11.349 del BOJA núm. 98, de 1 de septiembre de 1998:

Punto 27:

Donde dice: Clasificación y análisis de los aparatos de retribución fotogramétrica.

Debe decir: Clasificación y análisis de los aparatos de restitución fotogramétrica.

Sevilla, 16 de febrero de 1999

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 15 de febrero de 1999, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 15 de febrero de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda